

# CIBERSEGURO

OFERTA DE SEGURO

16/03/2022



## **OFERTA**

Tomador: test

Fecha: 16/03/2022

Límite de indemnización: 100.000€

### PRIMA TOTAL

410,97€



Cuestionario CIBERSEGURO				
Actividad. Consultores de calidad				
Indique el volumen de facturación consolidado de su último ejercicio. 123234				
Indique el límite de indemnización que desea. 2345				
¿Realiza parte de su actividad y/o tiene filiales en Estados Unidos y/o Canadá? No				
¿Tiene conocimiento de reclamaciones, hechos, circunstancias o incidentes que puedan dar lugar a cobertura bajo la póliza a contratar? No				
¿Qué medidas de prevención Ileva a cabo? Sistema de autenticación previo para el acceso a los sistemas informáticos, con obligación de cambiar la contraseña periódicamente. Antivirus actualizado e instalado en todos los sistemas y equipos y firewalls en todas las conexiones de red a redes externas. Copias de seguridad con una periodicidad de al menos cada 7 días y guardadas en sistemas o soportes de datos separados.				



Cuestionario CIBERSEGURO
¿Usted (o un proveedor externo en su nombre) procesa, almacena o transmite datos de tarjetas de pago? Sí
¿Usted (o su proveedor externo en su nombre) cumple con el Estándar de Seguridad de la Industria de tarjetas de pago (PCI DSS)? Sí
¿Ha sufrido en los últimos 36 meses alguna vulneración de datos o fallo de seguridad que hayan dado lugar a una reclamación o inspección de datos?
¿Procesa, almacena o transfiere menos de 100.000 registros personales (información relativa a una persona fisica) anualmente? Sí
¿La sociedad tiene 2 años o más de actividad? Sí



Cuestionario CIBERSEGURO					
He leido y acepto la *[Política de Privacidad](https://insurceo.com/politicaPrivacid	idad)*[.](https://insurceo.com/politicaPrivacidad)				
Autorizo al envío de comunicaciones informativas relativas a los productos o servio Autorizo	vicios por correo postal, correo electrónico o cualquier otro medio electrónico equivalente.				



Datos Personales		

#### YOUR CHIEF INSURANCE OFFICER



Siguiendo sus instrucciones solicitando condiciones de aseguramiento para la contratación de su póliza de seguro de CIBERSEGURO, le comunicamos que procedemos a adjuntarle los detalles referidos únicamente a las condiciones de aseguramiento que le recomendamos contratar.

Estas condiciones de aseguramiento se han obtenido tras valorar las necesidades de cobertura de seguro que nos comunicó; tras haber negociado con varios aseguradores la cobertura de seguro que usted requiere, le recomendamos la cobertura de Hiscox.

Le informamos que hemos elegido las condiciones de aseguramiento, entre varios aseguradores a los que nos hemos dirigido para la cobertura que usted precisa. Por otra parte, le confirmamos que nada nos obliga a recomendar la cobertura con el asegurador que le hemos recomendado, y que, asimismo, nuestra elección de asegurador se basa en nuestro conocimiento y experiencia del mercado tras valorar las ofertas recibidas. Si lo solicita, podremos facilitarle una lista completa de los aseguradores con los que hemos trabajado.

Adjuntamos detalle de los términos de las condiciones de aseguramiento de la cobertura disponible de acuerdo con las condiciones de la póliza, que se acordarán en su momento y se le remitirán cuando se formalice. Le rogamos que preste atención a las exclusiones, garantías u otras condiciones que se establecen en la cotización adjunta.

Asimismo, le rogamos analice las condiciones de aseguramiento para asegurarse de que refleja exactamente la cobertura, condiciones, límites y demás términos requeridos

Las presentes condiciones de aseguramiento serán válidas durante 15 días, y tras dicha fecha los aseguradores podrán retirarla o modificarla.

En este momento, la presente carta no garantiza ningún compromiso por parte del asegurador respecto del otorgamiento de la cobertura de seguro, ni tampoco confirma la cobertura de seguro efectiva.

Le comunicamos que la cotización de la prima provisional para su cobertura de seguro asciende a 410,97€ de prima total.

Las presentes condiciones de aseguramiento responden a la información que nos ha facilitado y sobre la que hemos trabajado tanto nosotros como los aseguradores. En caso de que no nos hubiera facilitado toda la información material pertinente, o si descubriera que la información proporcionada no es exacta, deberá notificámoslo a la mayor brevedad posible a fin de reconfirmar con los aseguradores los términos de dicha cobertura. Queremos asimismo aprovechar esta oportunidad para recordarle la necesidad de facilitar toda aquella información que resulte fundamental para sus requisitos de cobertura o que pudiera influir en la decisión de los aseguradores respecto a la aceptación del riesgo, la conclusión de los términos aplicables y/o en el coste del seguro. La omisión de dicha información puede dar lugar a la cancelación de la póliza. Le recordamos que esta es una responsabilidad permanente a lo largo de todo el periodo del seguro.

#### YOUR CHIEF INSURANCE OFFICER



INSURNET S.L. le informa de la existencia de un fichero en el que se almacenan los datos facilitados por el cliente con las finalidades expresadas en el punto anterior cumpliendo cuantas obligaciones legales son exigibles al mismo de acuerdo con lo establecido en la legislación de datos de carácter personal.

En relación con dicho fichero, el usuario podrá ejercer por escrito los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de estos datos.

Para ello deberá dirigirse mediante solicitud escrita y firmada a INSURNET S.L. Insurnet Barcelona Rambla Catalunya 86 -1º 08008 – Barcelona y Insurnet Palma de Mallorca Via Sindicato 69, 7A 07002 – Palma de Mallorca.

Para cualquier otra consulta o aclaración adicional, por favor, no dude en ponerse en contacto con nosotros y quedamos a la espera de su confirmación final.



Las condiciones de la presente oferta, son válidas siempre y cuando se cumplan, en relación al Asegurado, las siguientes condiciones:

- No haber sufrido ninguna vulnerabilidad de datos en los últimos 24 meses.
- No procesa, almacena o transmite datos de tarjetas de pago.
- No tenga conocimiento de reclamaciones que puedan dar lugar a cobertura en póliza.
- No realice parte de su actividad y/o tenga filiales en EEUU o Canadá.
- Dispone de antivirus
- Dispone de un sistema de autenticación previo para el acceso a los sistemas informáticos (usuario y contraseña), con oblicación de cambiar la contraseña periódicamente.
- Realice copias de seguridad con una periodicidad de al menos cada 7 días y guardadas en sistemas o soportes de datos separados.
- Procesa, almacena o tranfiere menos de 100.000 registros personales (información relativa a una persona física) anualmente.
- Dispone de un proceso formal de implantación de parches (actualizaciones críticas de software).
- No se dedique a ninguna de las siguientes actividades:
  - o Servicio de pasarela de pagos (cuando le presta este servicio a terceros);
  - o Aseguradoras, corredurías de seguros o instituciones financieras;
  - o Juegoz de azar y apuestas;
  - o Entidades de la Administración Pública;
  - o Pornografía o armamentismo;
  - o Suministro de gas, electricidad, o agua;
  - o Hosting, Data Center, servicios en la nube, servicios gestionados o de outsourcing;
  - o Proveedores de Internet o telecomunicaciones;
  - o Agencias de calificación de créditos, agencias de rating;
  - o Redes sociales personales o profesionales, incluyendo páginas w eb o servicios de citas;
  - o Hospitales, clínicas y centros de planificación familiar.



#### DETALLES DE COBERTURA ESPECÍFICOS AL MÓDULO DE COBERTURA

El límite agregado abajo indicado es el importe máximo aplicable para el conjunto de lo(s) módulo(s): A

Límite agregado: 100.000€

#### A CYBERCLEAR

#### A.1 SERVICIOS DE RESPUESTA A INCIDENTES

1. **Límite de indemnización:** 100.000€ por reclamación y periodo de seguro

2. Franquicia: 500 €

3. Ámbito territorial: Mundial

4. Suplementos:

- HCC360 Franquicia (Servicio de Respuesta a Incidentes) La franquicia aplicará o no conforme a lo indicado en "Franquicia y uso de proveedores fuera del Panel de Expertos".
- 2. HCC360 Contacto en caso de incidente En caso de un incidente, contacte con el CyberSoc de Deloitte disponible 24x7x365 al teléfono: +34 910 386 819 Consulte el Anexo "Servicio de respuesta a incidentes (Cobertura 2.1)" de las Condiciones Especiales para más información.

#### A.2 GASTOS DE MITIGACIÓN

- 1. **Límite de indemnización:** 40.000 € por incidente y periodo de seguro
- 2. Franquicia:
- 3. Ámbito territorial: Mundial
- 4. Suplementos:
  - 1. HCC360 Aclaración de Límite Aefectos de la aplicación de la cobertura de "Gastos de Mitigación" el límite de indemnización indicado en el apartado A2 no será de aplicación cuando el mismo se use a efectos de la cobertura 2.2.b Pérdida de Beneficios, por lo que el límite de indemnización máximo a pagar será el contratado para dicha cobertura.



#### A.3 PÉRDIDA DE BENEFICIOS

1. **Límite de indemnización:** 100.000€ por reclamación y periodo de seguro

2. Franquicia: 9 horas franquicia temporal

3. Ámbito territorial: Mundial

Sublimites

Periodo de indemnización:

120 días

#### A.4 PROVEEDOR EXTERNO TECNOLÓGICO

1. **Límite de indemnización:** 100.000€ por reclamación y periodo de seguro

2. Franquicia: 10 horas franquicia temporal

3. Ámbito territorial: Mundial

4. Suplementos:

1. HCC360 - Aclaración franquicia Proveedor Externo Tecnológico

Adicionalmente será de aplicación para los "Gastos de Mitigación" y "Gastos de Recuperación de Datos y Sistemas" de la presente cobertura "Proveedor Externo Tecnológico", las franquicias indicadas en los apartados 2 y 6 del módulo "CYBERCLEAR" de las Condiciones Particulares.

Sublimites

Pérdida de beneficios - Proveedor externo Tecnológico:

120 días

#### A.5 EXTORSIÓN CIBERNÉTICA

1. **Límite de indemnización:** 100.000€ por reclamación y periodo de seguro

2. Franquicia: 500 €

3. Ámbito territorial: Mundial



#### A.6 GASTOS DE RECUPERACIÓN DE DATOS Y SISTEMAS

1. Límite de indemnización: 100.000€ por reclamación y periodo de seguro

2. Franquicia: 500 €

3. Ámbito territorial: Mundial

#### A.7 PROTECCIÓN DE EQUIPOS

1. **Límite de indemnización:** 40.000 € por incidente y periodo de seguro

2. Franquicia: 1.000 € por incidente

3. Ámbito territorial: Mundial

#### A.8 RESPONSABILIDAD TECNOLÓGICA

1. **Límite de indemnización:** 100.000€ por reclamación y periodo de seguro

2. Franquicia: 500 €

3. Ámbito territorial: Mundial

4. Jurisdicción aplicable: Todo el mundo excepto USA/Canadá

#### Sublimites

Sanciones administrativas: 100% de Responsabilidad Tecnológica

Sanciones - PCI: 75.000 € por sanción y periodo de seguro

### A.9 FRAUDE TECNOLÓGICO

1. **Límite de indemnización:** 25.000 € por ciberataque y periodo de seguro

2. **Franquicia:** 500 € por ciberataque

3. Ámbito territorial: Mundial



#### **SUPLEMENTOS - APLICABLES A PÓLIZA**

- 1. HCC360 Cláusula de Agravación de Riesgo
- 1. La aseguradora ha suscrito el contrato considerando el estado de los riesgos y en base a la información comunicada por el tomador y/o asegurado con carácter previo a la contratación. Todas estas informaciones han sido valoradas como elementos esenciales para aceptar la cobertura, estimar la prima y fijar las obligaciones entre las partes. Si estas informaciones no fueran correctas, completas o exactas, el contrato no se hubiera suscrito o se hubiera aceptado en otras condiciones más gravosas.
- 2. El tomador del seguro o el asegurado deberán durante la vigencia del contrato

comunicar al asegurador, tan pronto como les sea posible, la alteración de los factores y las circunstancias declaradas y/o que agraven el riesgo.

Entre otros que pudieran ser constitutivos de un aumento del riesgo, se considerarán en todo caso factores o circunstancias que agravan el riesgo y que, por tanto, el tomador y/o asegurado debe comunicar a la aseguradora, en función del cuestionario de riesgo que hubiere cumplimentado, los siguientes, cuando la entidad:

- Tuviera ingresos brutos anuales consolidados o en su defecto de todos los asegurados superiores al 20% de los declarados ante la autoridad fiscal en el último año.
- Realizase una actividad distinta, o prestase a terceros un nuevo servicio en remoto o desde la nube.
- Hiciese uso de sistemas informáticos sin soporte del fabricante.
- Aplicara los parches (o actualizaciones) del fabricante a los sistemas en una frecuencia superior a 30 días, o de 45 días en caso de realizar comprobaciones en entornos de prueba previas a la aplicación de la actualización.
- Haya dejado de usar doble factor de autenticación para el acceso remoto o para el correo electrónico web.
- Haya dejado de dar acceso a sus empleados únicamente a la información y sistemas que requieren para desarrollar sus funciones, y haya dejado de eliminar el acceso a sus sistemas e información a sus empleados, cuando dejan de serlo.
- y en relación con las copias de seguridad, cuando haya empeorado la gestión de las mismas (sin animo limitativo, su frecuencia, los
  medios que utiliza, si hace copia de todo o no, si ha bajado el número de copias realizadas).



3. La aseguradora puede, en un plazo de dos meses a contar del día en que la agravación le ha sido declarada, proponer una modificación del contrato incluyendo cualquiera de las condiciones, limites garantías o coberturas contratadas, la prima o cualquier otro termino acordado.

En tal caso, el tomador dispone de quince días a contar desde la recepción de esta proposición para aceptarla o rechazarla.

En caso de rechazo, o de silencio por parte del tomador, la Aseguradora puede, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia al tomador, dándole para que conteste un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales y dentro de los ocho siguientes comunicará al tomador la rescisión definitiva.

4. La aseguradora también podrá optar por rescindir el contrato comunicándolo por escrito al asegurado dentro de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo.

En el caso de que el tomador del seguro o el asegurado no haya efectuado su declaración y sobreviniere un incidente, la aseguradora queda liberada de su prestación si el tomador o el asegurado ha actuado con mala fe. En otro caso, incluyendo en aquellos casos en que no hubiera transcurrido el plazo de dos meses indicado en el párrafo (3) o si el tomador o asegurado no hubieran aceptado y cumplido las obligaciones de pago u otras exigidas por la aseguradora, la prestación de la aseguradora se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

- 2. HCC360- Información importante para la cobertura
- 1. Conforme se dispone en las Condiciones Especiales, la póliza no cubre ningún problema preexistente, entendido como:

Cualquier hecho, circunstancia o incidente de la que tuviera conocimiento el asegurado con anterioridad al inicio del primer periodo de seguro. Cualquier procedimiento civil, mercantil, penal, laboral, administrativo, regulatorio o de arbitraje, o cualquier procedimiento alternativo de resolución de conflictos iniciado con anterioridad a la primera fecha de efecto de la presente póliza, o basado en los mismos o esencialmente los mismos hechos alegados en dicho procedimiento anterior.



#### 2. Ámbito Temporal

En relación con las coberturas de la presente póliza, se otorga cobertura únicamente a los incidentes descubiertos y notificados a la aseguradora durante el periodo de seguro.

Adicionalmente, en relación con las coberturas de la sección 2.3 Responsabilidad Tecnológica, y siempre que las misma figure en las condiciones particulares, se otorga cobertura a las reclamaciones presentadas contra el asegurado durante el periodo de seguro o periodo adicional de notificación, independientemente de la fecha de ocurrencia del incidente, pero siempre y cuando el incidente haya sido descubierto y notificados durante el periodo de seguro.

3. Cualquier falsedad o inexactitud en la cumplimentación del cuestionario puede llevar a la compañía aseguradora, conforme dispone la legislación aplicable, a rechazar los siniestros comunicados en la póliza o a reducir considerablemente la indemnización que corresponda.



PALMA · BARCELONA · MADRID